



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al señor juez que, en auto precedente se corrió el traslado de diez (10) días del avalúo del bien inmueble 015-12731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia presentado por la entidad ejecutante (fl.127); pero, no se presentaron observaciones al respecto.

A su despacho para proveer.

Nelly Monar Vásquez
Escribiente N.

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ALVARO YEPES ESCOBAR
Radicado:	05154 31 12 001 2018-0019600
Asunto:	APRUEBA AVALÚO Y FIJA FECHA PARA REMATE
Interlocutorio:	264

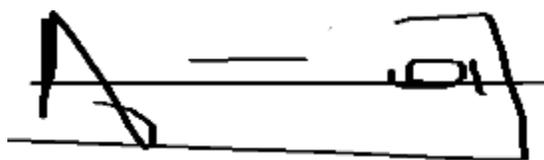
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se le imparte aprobación al avalúo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 015-12731, presentado por la parte ejecutante. El inmueble fue avaluado en la suma de \$3.216.636.000.

Por consiguiente, viendo que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., se fija el día **veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9.00 am)**, para realizar la diligencia de remate del bien inmueble que corresponde a la matrícula 015-12731.

La licitación durará por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo para hacer postura.

Líbrese el aviso conforme el art. 450 del CGP., y háganse la publicación del caso por la parte interesada, en un periódico de amplia circulación nacional, en día domingo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

nmv

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**300e10289d20116a610171b2d0632d65f5ccc0e75c6d06107a81fa76
af75e460**

Documento generado en 30/09/2020 05:50:01 p.m.